

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA
INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE JALISCO

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ÍNDICE

1.- DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

2.- ESTADOS FINANCIEROS

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Notas a los estados financieros

3.- EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento
- Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y su reglamento
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Decreto de Creación
- Reglamentación Interna
- Condiciones Generales de Trabajo
- Manuales de Puestos y Organización
- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo
- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico
- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y el estado de actividades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Fideicomiso de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

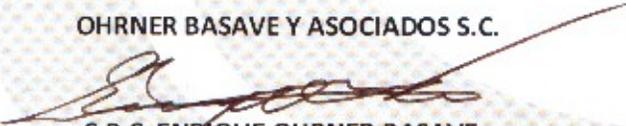
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO**, al 31 de diciembre de 2014, así como su actividad y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otras cuestiones

Los estados financieros del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO** correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 20 de junio de 2014.

OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS S.C.


C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR
CEDULA PROFESIONAL No. 1380156
A 20 DE JUNIO DE 2015

ACTIVO

Circulante

Exigible a corto plazo

Exigible a largo plazo

Patrimonio neto

Reserva

Reserva

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

Reserva

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

**FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA
MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE JALISCO (FOAPE)
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

ACTIVO	2014	2013
Circulante		
Efectivo en Bancos e Inversiones	<u>35,130,248</u>	<u>91,701,469</u>
TOTALES DE ACTIVO	35,130,248	91,701,469
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Acreeedores Diversos	<u>600</u>	<u>577</u>
Pasivo a Corto Plazo	<u>600</u>	<u>577</u>
TOTAL PASIVO	<u>600</u>	<u>577</u>
PATRIMONIO CONTABLE		
APORTACIONES	209,251,238	190,435,312
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	16,442,284	16,442,284
Déficit líquido de Ejercicios Anteriores	- 115,176,704	- 100,408,130
Déficit del Ejercicio	- 75,387,170	- 14,768,574
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>35,129,648</u>	<u>91,700,892</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	<u>35,130,248</u>	<u>91,701,469</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros



FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS
DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE JALISCO (FOAPE)
ESTADO DE ACTIVIDADES
al 31 de diciembre de 2014 y 2013

INGRESOS	2014	2013
Intereses por Inversión de Renta Fija	786,844	976,425
TOTAL DE INGRESOS	786,844	976,425
EGRESOS		
Comisiones pagadas	2,090	855
Honorarios	7,194	6,919
Contribuciones diversas	1,482	1,241
Erogaciones efectuadas a proveedores	76,163,248	15,735,984
TOTALES DE EGRESOS	76,174,014	15,744,999
Resultado del Ejercicio	- 75,387,170	- 14,768,574

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA
INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE JALISCO**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA 1. CONSTITUCIÓN y OBJETIVO:

EL 28 de marzo del 2001 el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), presentó ante el titular de la Secretaria de Educación Pública un pliego de demandas, requiriendo se destinen los recursos financieros necesarios para que se implemente un programa que facilite la adquisición de computadoras para los trabajadores de la educación. El 28 de Diciembre del mismo año la SEP firma un contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de México, S.A., con el objeto de establecer las bases de coordinación, certidumbre y transparencia para el manejo de recursos que se aporten para la ejecución del programa donde convocaría a los gobiernos de las entidades federativas y al sector privado para la creación del "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información", para esto se acordó establecer una comisión mixta entre la SEP y el SNTE para la emisión de las "Reglas de Operación de Tecnologías Educativas y de la Información"

El objetivo del "Programa" consistía en que el magisterio de educación básica del Estado, dispusiera por única ocasión de facilidades para la adquisición de paquetes informáticos (computadora personal de escritorio; con servicio de internet, instalación a domicilio capacitación básica etc.). Posteriormente el 31 de agosto del 2008 se realizó un convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria se designó como nueva fiduciaria a Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en sustitución de Banco Nacional de México SA División Fiduciaria. El 18 de agosto del 2009 la comisión mixta SEP-SNTE emite los "Lineamientos de Operación por el Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", de las cuales establecen las reglas y procedimientos para la operación para el Apoyo las cuales son objeto de revisión de este Fideicomiso.

Los lineamientos establecen la existencia de un Comité Operador, que es un Comité Estatal integrada por tres representantes de la SEP y tres de la SNTE, la cual está encargada de establecer términos para operar el proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica.

OBJETO DEL FIDEICOMISO

Destinar hasta donde el patrimonio del FOAPE alcance a otorgar por única vez al "Maestro" en propiedad y sin costo alguno para este, un "Equipo de Cómputo" (Lap Top) y servicio de

conectividad a Internet, (por un periodo de seis meses), dirigido a todos los miembros del personal docente con plaza base, en activo, al Servicio de la Educación que presten sus servicios al Gobierno del Estado.

FINES DEL FIDEICOMISO

1. La administración de los recursos que forman parte del patrimonio, que se destinarán a la creación de un fondo de apoyo para otorgar por única vez en propiedad y sin costo alguno para los miembros del personal docente con plaza de base en activo, al servicio de la educación básica, afiliados al SNTE y adscritos a la educación básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, designados por el Comité Técnico (LOS MAESTROS), Y conforme a la disponibilidad del patrimonio del Fideicomiso, un equipo de cómputo (Lap Top) en términos de los "Lineamientos de Operación de Apoyo de Tecnologías Educativas y de Información para Maestros de Educación Básica", cuyo costo deberá pagar el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde dicho patrimonio alcance. Los recursos del patrimonio serán aplicados a dicho pago, previa instrucción y autorización que realice el Comité Técnico.

II. El Fiduciario realizará con cargo al patrimonio del Fideicomiso, por cuenta y orden de los Maestros y hasta donde este alcance, los pagos que le instruya por escrito el Comité Técnico, a los proveedores que en la misma instrucción se le indiquen, correspondiendo a dicho Comité el cumplimiento de los "Lineamientos de Operación de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" Para estos efectos el Fiduciario celebrará por cuenta y orden de LOS MAESTROS, con los proveedores que instruya el Comité Técnico por escrito, los contratos de compraventa, suministro de otra naturaleza para la adquisición de los equipos de cómputo antes mencionados.

III. Otorgar con cargo al patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este alcance, por instrucción del Comité Técnico, como se menciona con anterioridad, por única vez, a los miembros del personal docente con plaza base, en activo, al servicio de la Educación Básica afiliados al SNTE y que presta sus servicios a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, en propiedad y sin costo alguno, un equipo de cómputo (Lap Top) y servicios de Internet por seis meses, en términos de los "Lineamientos de Operación de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" y conforme a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso.

IV. Que el Fiduciario reciba y conserve en propiedad el patrimonio del fideicomiso.

V. Que el Fiduciario administre e invierta el patrimonio del Fideicomiso en términos de la Cláusula Quinta del presente Fideicomiso

VI. Que el Fiduciario destine los productos que genere la inversión del patrimonio, así como cualquier otra aportación que se realice al presente Fideicomiso, al Fondo de Apoyo de Tecnologías educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica del Estado de Jalisco, de conformidad con las instrucciones que oportunamente emita por escrito el Comité Técnico.



VIII. Contratar y pagar por instrucciones de Comité Técnico una auditoria anual de conformidad con disposiciones jurídicas aplicables, a través de los servicios de un despacho de auditores externos cuyos honorarios que causen por dicha contratación, serán con cargo a los rendimientos financieros que genere el patrimonio fideicomitado o hasta donde alcance el patrimonio. Será responsabilidad exclusiva del Comité Técnico el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a dicha contratación.

IX. Que el Fiduciario, una vez que entregue el patrimonio en fideicomiso de acuerdo a los fines del presente contrato, dará por cancelado el presente contrato.

LAS PARTES QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO SON:

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

FIDUCIARIO: Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

FIDEICOMISARIOS: Los miembros del personal docente con plaza de base en activo, al servicio de la Educación Básica, Afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que presten sus servicios en la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y que sean designados al efecto por el Comité Técnico del Fideicomiso, hasta donde el patrimonio del presente Fideicomiso alcance. En los términos y para los efectos previstos en lo "Lineamientos de Operación de Apoyo de Tecnologías Educativas y de Información para los Maestros de Educación Básica".

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

a) Presentación de los Estados Financieros.

La contabilidad se lleva cabo en base a acumulados, pues los registros contables de sus transacciones se elaboran conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago, es decir, devengadas esto de acuerdo a la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por el Fideicomiso se registran con base al método del devengado, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los Estados Financieros adjuntos del Fideicomiso se preparan para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta como entidad jurídica independiente.

b) Efectivo en Bancos e Inversiones.

El saldo en el Banco al final del ejercicio representa los recursos pendientes de aplicar en tanto no se destinen al cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Las inversiones se realizan en instrumentos financieros para su óptimo rendimiento.

NOTA 3. ÍNDOLE FISCAL

El Fideicomiso en su carácter de NO contribuyente no está sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta. En lo referente al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, el Fideicomiso no está obligado a este impuesto, debido a que los ingresos percibidos no se consideran actos o actividades gravadas, por lo tanto el IVA pagado por la comisión fiduciaria se deberá considerar como un gasto. Sin embargo en caso de que llegara a realizar Actividades gravadas por IVA, el Fideicomiso está obligado al traslado y pago del impuesto a través del Fiduciario.

NOTA 4. PATRIMONIO

El patrimonio se encuentra integrado por las cantidades, flujos, bienes y derechos que se mencionan a continuación:

1. Con el monto total de recursos que actualmente cuenta, mismos que el 31 de diciembre de 2014 asciende a \$35'130,248 (treinta y cinco millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
2. Por las cantidades que aporte el Gobierno Federal, mediante depósitos en la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y las que aporte ésta al Fideicomiso en cumplimiento de los acuerdos que emita el comité operador en los términos de los Lineamientos de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica.
3. Por las aportaciones que efectuará el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas de Jalisco, por la cantidad de dinero equivalente al 60% de la aportación Federal señalada en el primer párrafo del inciso anterior.
4. Por las futuras aportaciones de Fideicomitentes para el incremento del patrimonio del Fideicomiso y por donativos que realicen terceros, ya sean personas Físicas o Morales, nacionales o extranjeras; sin que por éste supuesto se genere algún tipo de derecho sobre el patrimonio del Fideicomiso; el fiduciario expedirá a los donantes una constancia que acredite las cantidades entregadas, siempre y cuando la Fideicomitente lo informe y lo solicite oportunamente al Fiduciario.
5. Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones que realice el fiduciario en términos de la siguiente cláusula.
6. Con los rendimientos que se obtengan por las inversiones de las cantidades de dinero Fideicomitidas.



Las cantidades de dinero que constituyan el patrimonio del Fideicomiso se considerarán afectadas a los fines del mismo y en consecuencia solo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme al contrato del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera el 31 de Diciembre de 2014:

PATRIMONIO CONTABLE	
APORTACIONES	209,251,238
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	16,442,284
Déficit líquido de Ejercicios Anteriores	- 115,176,704
Déficit del Ejercicio	- 75,387,170
TOTAL DE PATRIMONIO	35,129,648

Estas notas son parte integrante de los estados financieros



EVALUACIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

Guadalajara, Jalisco. A 20 de Junio de 2015.

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO.

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el punto 1 inciso b) de las Especificaciones del Servicio, presentamos el informe relativo a la siguiente Legislación y Normatividad:

- 1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (de resultarle aplicable)
- 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental (de resultarle aplicable)
- 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento (de resultarle aplicable)
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (de resultarle aplicable)
- 8.- Decreto de Creación
- 9.- Reglamentación Interna
- 10.- Condiciones Generales de Trabajo (de resultarle aplicable)
- 11.- Manuales de Puestos y Organización (de resultarle aplicable)
- 12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo (de resultarle aplicable)
- 13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (de resultarle aplicable)
- 14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Organismo (de resultarle aplicable)

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

A continuación presentamos las conclusiones que determinamos al realizar nuestra verificación.





Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal

El Fideicomiso, está constituido como no contribuyente, por lo cual, no está sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) como sujeto directo.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, el Fideicomiso no realiza actividades afectas a este impuesto.

Conclusión.

Por lo comentado en los párrafos anteriores el Fideicomiso no es sujeto a la presente normatividad por lo que no tenemos observaciones al respecto.

2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)

Esta Ley tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.

La función del Fideicomiso es únicamente la de administrar los fondos que le son aportados y ejercerlo en los apoyos para los fines que fue creado que son el apoyo a proyectos de tecnologías educativas y de la información para maestros de educación básica.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior el Fideicomiso no tiene en sus funciones ninguna de las acciones que regula la presente normatividad por lo que no le es aplicable.

3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable)

La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Procuraduría General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados.

El Fideicomiso no efectúa ninguna adquisición.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplicó la presente ley.

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de:

- I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. Enajenación de bienes muebles;
- III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Contratación de servicios; y
- V. Manejo de almacenes.

El Fideicomiso no efectúa ninguna adquisición.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, podemos concluir que el Fideicomiso no es sujeto de la presente ley.

5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El fideicomiso no emite su información contable, presupuestaria y programática como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental por tratarse de un fideicomiso sin estructura orgánica por lo que no será considerado como entidad de la administración pública estatal en los términos del párrafo tercero cláusula primera del segundo convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior concluimos que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento.

La presente Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

La Contabilidad Gubernamental comprende la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; que realicen las Dependencias y Entidades sujetas a esta Ley, la Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes finalidades:





Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público; y

II. Proporcionar información para la evaluación de los programas autorizados, así como para la planeación y programación futura.

La presente ley contiene reglas, criterios y obligaciones que independientemente de la normatividad Federal debe cumplir el Fideicomiso.

Conclusión.

Podemos concluir en que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con las disposiciones que le son aplicables establecidas en la presente ley.

7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

La presente ley es de orden público y tiene por objeto entre otros:

I. Regular la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas que formulen los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos estatales y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos;

II. Establecer las autoridades competentes en materia de fiscalización superior y auditoría pública y la concurrencia y coordinación entre ellas;

III. Establecer el procedimiento para la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado y su organización general y funcionamiento; así como garantizar su autonomía técnica y de gestión;

IV. Determinar los daños al erario o patrimonio público correspondiente a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales y el fincamiento de responsabilidades en la que incurran los sujetos auditables y fiscalizables de los entes públicos estatales y municipales a que se refiere esta ley

Dentro nuestra revisión pudimos comprobar que el Fideicomiso entrega a la Auditoría Superior del Estado un tanto del dictamen elaborado por contador público externo tal y como lo establece el artículo 53 del presente ordenamiento.



Conclusión.

Dentro de nuestra evaluación al presente ordenamiento podemos concluir que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con la presente normatividad.

8.- Decreto de creación

EL 28 de marzo del 2001 el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), presentó ante el titular de la Secretaría de Educación Pública un pliego de demandas, requiriendo se destinen los recursos financieros necesarios para que se implemente un programa que facilite la adquisición de computadoras para los trabajadores de la educación. El 28 de Diciembre del mismo año la SEP firma un contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de México, S.A., con el objeto de establecer las bases de coordinación, certidumbre y transparencia para el manejo de recursos que se aporten para la ejecución del programa donde convocaría a los gobiernos de las entidades federativas y al sector privado para la creación del "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información", para esto se acordó establecer una comisión mixta entre la SEP y el SNTE para la emisión de las "Reglas de Operación de Tecnologías Educativas y de la Información"

Posteriormente el 31 de agosto del 2008 se realizó un convenio modificatorio y de sustitución fiduciaria se designó como nueva fiduciaria a Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en sustitución de Banco Nacional de México SA División Fiduciaria

Dentro de los trabajos realizados pudimos comprobar que la administración del fideicomiso se lleva de manera correcta, además los recursos son aplicados específicamente para los fines que fue creado.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que el Fideicomiso cumple de manera amplia con los objetivos para los cuales fue creado.

9.- Reglamentación Interna

"Lineamientos de Operación por el Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica"

Los presentes lineamientos tienen por finalidad establecer las bases y procedimientos conforme a los cuales operará el "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica"

Conclusión.

Dentro de la revisión encontramos que el Fideicomiso cumple de manera satisfactoria con su aplicación.



10.- Condiciones Generales de Trabajo (Contrato Colectivo de Trabajo)

El Fideicomiso no tiene trabajadores por lo que no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

11.- Manuales de puestos y Organización

El Fideicomiso no tiene trabajadores y no cuenta con un manual que establezca la presente normatividad.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le aplica la presente normatividad.

12.- Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso

El Fideicomiso no efectúa ninguna adquisición.

Conclusión.

Por lo comentado en el párrafo anterior, podemos concluir que el Fideicomiso no es sujeto de la presente normatividad.

13.- Evaluación de los Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su primer párrafo menciona:

*"Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de **racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad** y con apego a lo establecido en la presente ley"*



Ohrner Basave y Asociados, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Conclusión

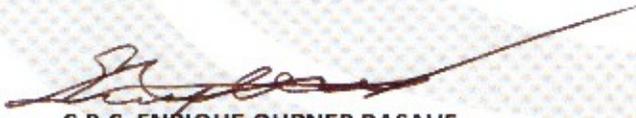
Respecto de la presente normatividad no encontramos gastos excesivos o innecesarios para la consecución de los objetivos del Fideicomiso por lo que consideramos satisfactoria la aplicación de dichos criterios en la ejecución de los recursos.

14.- Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales del Fideicomiso.

El Fideicomiso no cuenta con un Programa Anual, los recursos se aplican de acuerdo a los fines para el cual fue creado aprobados por el Comité Técnico.

Conclusión

Por lo comentado en el párrafo anterior podemos concluir que al Fideicomiso no le es aplicable la elaboración de programas anuales.



C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR

CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AL H. COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO FONDO DE APOYO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA
INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE JALISCO.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AL CONTROL INTERNO.**

De acuerdo al punto 1 inciso b) sobre las Especificaciones para la Prestación del Servicio y los Informes a entregar presentamos a continuación las Observaciones y Recomendaciones sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

Resultados

Dentro de los trabajos realizados no encontramos observaciones al control interno por lo que no se emiten recomendaciones.

C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR

